

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

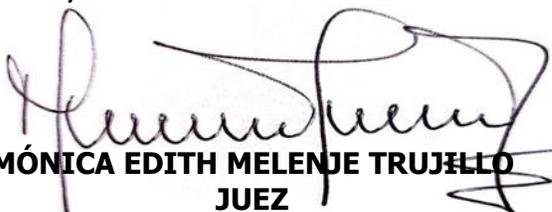
**Radicado: 2020-00270
Referencia: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**

Bogotá D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Subsanada en término y, por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se dispone:

1. ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por JOSÉ FELIX RESTREPO ALFONSO, respecto de la NNA ISIS SARAY RESTREPO CALDAS y en contra de ANDREA CALDAS BOTERO.
2. DAR TRÁMITE al presente asunto de un proceso VERBAL, con fundamento en el artículo 368 a 373 del C.G.P.
3. NOTIFICAR a la parte pasiva la admisión de la demanda en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. VINCULAR al señor JAIME MALDONADO a la presente acción, por lo que se REQUIERE a la demandada para que aporte la dirección física y electrónica del precitado y, una vez allegada la información, se pondrá en conocimiento de la actora para que proceda a efectuar la notificación de la demanda, en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.
5. CORRER traslado a la parte pasiva y al vinculado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.
6. DECRETAR PRUEBA CIENTÍFICA con marcadores genéticos de ADN al demandante, al vinculado, a la menor y a la demandada, para lo cual se ordenará su práctica en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recordándole a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada, núm. 2º del artículo 386 del C.G.P. Por secretaría realícese y dese trámite al oficio, de conformidad con el art. 11 del Decreto 806 de 2020.
7. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Eduardo Umaña Forero como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 65, fijado hoy 17-11-20, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARÍA</p>
